



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

1405-D-13
OD 1921

Buenos Aires,

Señora Presidenta de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 114 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole la siguiente declaración.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, en el marco de las normativas vigentes sobre seguridad vial y educación vial, en el orden nacional (ley 23.348 –de educación vial–, ley 24.449 –de tránsito– y ley 26.363 –de tránsito y seguridad vial, creación Agencia Nacional de Seguridad Vial–) y en las demás jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, intensificando las acciones que se vienen llevando a cabo:

- a) Potencie la educación vial de modo que sea impartida sistemáticamente a la comunidad educativa;
- b) Involucre a los organismos públicos competentes para intensificar la formación de la comunidad en educación vial;
- c) Incremente la capacitación continua de los docentes para difundir los contenidos y formar actitudes que permitan promover la sensibilización de la sociedad sobre la responsabilidad y la trascendencia de las conductas en la vía pública.

Dios guarde a la señora Presidenta.